

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00259 00
Demandante	Duvan Correa Jaramillo
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Auto sustanciación Nro.	253
Asunto	Reconoce personería a mandataria judicial designada por “Autocol”. Requiere brindar información en el término de 5 días.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los insistentes llamados y medios que utilizó esta Judicatura para requerir a “AUTOCOL”, de cara a que constituyera apoderado judicial para este litigio, en virtud de la renuncia de la profesional inicialmente designada, se recibió el pasado 09 de marzo mandato que se incorporó en el PDF 31 del cuaderno principal, según el cual, el señor Juan Harbey Agudelo Ramírez, en calidad de representante legal de esa sociedad, designó nuevamente como profesional del derecho para su representación a la Dra. Nancy Stella Valencia Olguín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.678.183 y tarjeta profesional N°139.322 del CSJ.

En virtud de lo anterior, se le admite como tal en el curso del trámite y para los fines del poder otorgado, y como la abogada ya obraba en representación de los también demandados Wilmar de Jesús Angarita Muñoz, y el señor Carlos Andrés Giraldo Arias, se le requiere para que brinde la información solicitada desde el proveído de fecha 09 de febrero de 2023, en el cual se indaga sobre los medios con que cuenta la mandataria y sus representados para llevar a cabo audiencia virtual.

Para cumplir con el requerimiento anterior, se le concede un término de cinco (5) días, contados desde la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 035 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60a33a39fe043779309a145a84f09dfdf48e044a3fa02704f34036c7422ce2a**

Documento generado en 10/04/2023 11:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>